

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, el 21 de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 11H16 en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima; en observancia de la Convocatoria de 20 de octubre de 2025, conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión Extraordinaria, actúa como Secretario del Consejo el Abg. Diego Vladimír Garcés Mayorga.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Buenos días a todos los presentes, señor Prefecto Provincial, señores Consejeros provinciales, a todos los que nos están viendo a través de las redes sociales, señor Prefecto Provincial siendo la hora y día señalado a fin de que se lleve a efecto la Sesión Extraordinaria de Consejo Nro.058-CP-GADPPz-2025, del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo descentralizado provincial de Pastaza solicito a su autoridad que previo a dar por instalada esta sesión se dirija con un saludo protocolario hacia los presentes.

PREFECTO PROVINCIAL, MGS. GRANDA GARRIDO ANDRE MAURICIO. – Muchas gracias señor secretario, muy buenos días a todos los presentes, quiero saludar a todos quienes nos acompañan en esta sesión de Consejo, estimados consejeros y consejeras provinciales, señor concejal de Cantón, Arajuno, en representación del señor alcalde de Arajuno, estimada presidenta de Fátima que nos acompaña, también señor concejal del Cantón Santa Clara, en representación también del señor alcalde de Santa Clara, estimado presidente de San José, estimado presidente de Canelos, así como estimado concejal del Cantón Pastaza, darles la bienvenida a esta sesión extraordinaria que ha sido convocada para esta fecha y hora con el fin de tratar un punto rápido, esperamos que esta sesión se pueda realizar de manera óptima, rápida, eficiente, entiendo que todos han sido ya notificados, todos tienen toda la documentación en sus carpetas, saludar también a quienes nos siguen a través de la transmisión en vivo, señor secretario comience por favor, previo a instalar la sesión, vamos a verificar si se cuenta con el quorum correspondiente.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Procedo a constatar la existencia del quorum reglamentario correspondiente:

1. Viceprefecta Provincial, Sra. Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Ausente.**
2. Alcalde del GAD Municipal de Santa Clara y Consejero Provincial, Ing. Castro Wilcapi Rómulo Cesar, delegado Sr. Ing. Fausto Muñoz. **Presente.**
3. Presidente del GADPR de San José y Consejero Provincial, Ing. Chalán Ordoñez Luis Fernando, **Presente.**
4. Presidenta del GADP Rural de Fátima y Consejera Provincial, Sra. Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Presente.**
5. Alcalde del GAD Municipal de Pastaza y Consejero Provincial, Sr. Flores Meza Segundo German, delegado el Sr. Wilmer Gómez, **Presente.**
6. Presidente del GADP de Canelos y Consejero Provincial, Sr. Fuentes Orquera Mauro Manuel, **Presente.**
7. Alcalde del GAD Municipal de Mera y Consejero Provincial, Sr. Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. **Ausente.**
8. Alcalde del GAD Municipal de Arajuno y Consejero Provincial, Sr. Lic. Tanguilla Andy Darwin Francisco, delegado Sr. Samuel Santi, **Presente.**
9. Prefecto Provincial, Sr. Mgs. Granda Garrido André Mauricio, **Presente.**

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Señor Prefecto Provincial, contamos con la presencia de seis de nueve Consejeros Provinciales, es decir contamos con el quorum reglamentario correspondiente.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. - Muchas gracias, señor secretario, verificado el quorum correspondiente conforme lo determina el artículo 318 del COOTAD, en concordancia con el artículo 33 de la Ordenanza 89, que norma y regula el funcionamiento de este Consejo Provincial, en mi calidad de Prefecto dejo instalada esta sesión extraordinaria y pongo en consideración de los consejeros el orden del día, tomando en cuenta que, al ser una sesión extraordinaria, no se puede modificar el mismo.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - CONVOCATORIA Nro. 058-CP-GADPPz-2025; En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Extraordinaria de Consejo, que se llevará a efecto el martes 21 de octubre del 2025, a partir de las 11:00, en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Conocimiento del Memorando No. GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9885-M, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Fabricio Quintanilla Díaz, Procurador Sindico del GADPPz, en el sentido de conocer y ratificar la decisión adoptada en el inmueble propiedad del GAD Provincial de Pastaza en el año 1969 en sesión extraordinaria del 15 de febrero adoptada por el Honorable Consejo Provincial, actualmente signado con clave catastral 16-01-50-01-006-002-010-000, sobre la categoría de ser un bien del patrimonio de dominio público bajo categoría de uso público, para el funcionamiento de infraestructura institucional del GAD Provincial de Pastaza, acorde a los documentos históricos, planificación, jurídicos y administrativos; y,
3. Clausura.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Hasta aquí el orden del día señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. - Muchas gracias señor Secretario y tomando en cuenta que es una sesión extraordinaria, no se puede modificar el mismo solicito, pues se presentar una moción para poder avanzar con la aprobación del orden y continuar con la sesión.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Se consulta a los señores consejeros provinciales, puesto en consideración el orden del día, si tienen alguna observación, tomando en consideración que se trata de una sesión extraordinaria, no se puede modificar el orden del día. Se consulta si tienen alguna observación, caso contrario, si tienen alguna moción para la aprobación del orden del día y poder continuar con la sesión.

- Alcalde del GAD Municipal de Santa Clara y Consejero Provincial, Ing. Castro Wilcapi Rómulo Cesar, delegado Sr. Ing. Fausto Muñoz. Mociono que se apruebe el orden del día.
 - Presidente del GADPR de San José y Consejero Provincial, Ing. Chalán Ordoñez Luis Fernando.
- Secunda la moción.**

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. - Existe una moción presentada para la aprobación del orden del día, por favor señor Secretario proceda a tomar la votación para la aprobación del orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Señor Prefecto, procedo a receptar la votación para la aprobación del orden del día.

1. Viceprefecta Provincial, Sra. Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Ausente.**
2. Alcalde del GAD Municipal de Santa Clara y Consejero Provincial, Ing. Castro Wilcapi Rómulo Cesar, delegado Sr. Ing. Fausto Muñoz. **A Favor.**

3. Presidente del GADPR de San José y Consejero Provincial, Ing. Chalán Ordoñez Luis Fernando, **A Favor.**
4. Presidenta del GADP Rural de Fátima y Consejera Provincial, Sra. Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A Favor.**
5. Alcalde del GAD Municipal de Pastaza y Consejero Provincial, Sr. Flores Meza Segundo German, delegado el Sr. Wilmer Gómez, **A Favor.**
6. Presidente del GADP de Canelos y Consejero Provincial, Sr. Fuentes Orquera Mauro Manuel, **A Favor.**
7. Alcalde del GAD Municipal de Mera y Consejero Provincial, Sr. Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Ausente.**
8. Alcalde del GAD Municipal de Arajuno y Consejero Provincial, Sr. Lic. Tanguilla Andy Darwin Francisco, delegado Sr. Alfonso Santi, **A Favor.**
9. Prefecto Provincial, Sr. Mgs. Granda Garrido André Mauricio, **A Favor.**

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Señor Prefecto provincial, existe siete votos a favor, es decir tenemos unanimidad en la aprobación del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. - Muchas gracias señor Secretario, se declara aprobado el orden del día, señor secretario por favor procedamos con el siguiente punto.

La resolución del punto queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN Nro. 329-CP-GADPPz-2025.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, de la Sesión Extraordinaria Nro. 058-CP-GADPPz-2025, efectuada el 21 de octubre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 34 y 56 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA Nro. 058-CP-GADPPz-2025, DE FECHA DE 20 DE OCTUBRE DEL 2025. Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de la Sra. Viceprefecta Lic. Lineth Calapucha y el Lic. Gustavo Silva, por ausencia.

SEGUNDO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO NO. GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9885-M, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL MGS. FABRICIO QUINTANILLA DÍAZ, PROCURADOR SINDICO DEL GADPPZ, EN EL SENTIDO DE CONOCER Y RATIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA EN EL AÑO 1969 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO ADOPTADA POR EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL, ACTUALMENTE SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 16-01-50-01-006-002-010-000, SOBRE LA CATEGORÍA DE SER UN BIEN DEL PATRIMONIO DE DOMINIO PÚBLICO BAJO CATEGORÍA DE USO PÚBLICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, ACORDE A LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS, PLANIFICACIÓN, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVO.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. – Muchas gracias señor Secretario, nuevamente gracias a todos los señores Consejeros darles la bienvenida, decirles que este es el punto único que vamos a tratar en esta sesión como es de conocimiento público, ha llegado a nuestra institución una resolución firmada por el municipio del cantón Pastaza en la cual entre algunos otros temas declara una expropiación o se pretende realizar la expropiación de un predio de propiedad del Gobierno Provincial, como es de conocimiento de la ciudadanía, por lo cual se han elaborado informes con nuestras áreas técnicas y nuestras áreas jurídicas en las cuales nos han recomendado precisamente poner en conocimiento de todos ustedes como Consejo Provincial el memorándum suscrito por el Procurador Síndico, en el sentido se dé conocer y ratificar una decisión que fue tomada por este Honorable Consejo

Provincial no ahora, no en nuestra Administración sino desde hace mucho tiempo, de hecho en el año 1969 en la sesión extraordinaria del 15 de Febrero donde básicamente se establece que este bien inmueble sobre el cual verse esta resolución es un bien de carácter público al ser un bien de carácter público básicamente es parte de nuestros, incluso de nuestros recursos públicos y así también es un bien de carácter inalienable en este sentido vamos a tener esta sesión para poder tratar sobre estos informes presentados por nuestras áreas técnicas donde básicamente se les va a explicar en detalle todos los antecedentes en los que tratamos. Quiero decir también, adelantándome también un poco en este tema, que nosotros como Gobierno Provincial nos hemos manifestado ya en varios momentos sobre las pretensiones del municipio del cantón Pastaza y se han activado también varios mecanismos legales donde nosotros hemos incluso ya dado contestación, pero es importante también hoy poder poner en conocimiento esto. Señor Secretario, vamos a dar lectura en la parte pertinente del memorando de la Procuraduría Síndica y luego vamos a proceder a escuchar a nuestro Procurador Síndico y a nuestro Director de Planificación también que van a referirse con respecto a los informes levantados por parte del Gobierno Provincial y que es importante que conozca la Cámara del Consejo Provincial. Señor Secretario de lectura.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Dentro de la parte pertinente del memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9885-M, del 20 de octubre de 2025, de las conclusiones, establece: Conforme lo antes expresado, en pro de garantizar los derechos que mantiene el GAD Provincial de Pastaza y la responsabilidad encomendada en mi calidad de Procurador Síndico y por ende representante judicial, se declara un atentado contra la autonomía lo resuelto por el GAD Municipal de Pastaza, en aras de evitar cualquier vulneración irreparable o que cause un perjuicio económico al Estado para ambas entidades públicas, solicito se someta a conocimiento del Consejo Provincial las actuaciones administrativas ejecutadas por ambas entidades, y al efecto el único órgano administrativo competente conforme el Art. 47, literal t) del COOTAD: Conocer y ratificar la decisión adoptada en el inmueble propiedad del GAD Provincial de Pastaza en el año 1969 en sesión extraordinaria del 15 de febrero adoptada por el Honorable Consejo Provincial, actualmente signado con clave catastral 16-01-50-01-006-002-010-000, sobre la categoría de ser un bien del patrimonio de dominio público bajo categoría de uso público, para el funcionamiento de infraestructura institucional del GAD Provincial de Pastaza, acorde a los documentos históricos, planificación, jurídicos y administrativos. Hasta aquí la parte pertinente señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. – Muchas gracias señor Secretario vamos a darle la palabra a nuestro Director de Planificación, que va a hacer una contextualización con respecto al informe técnico levantado, poder dar toda la información necesaria, para que esta Cámara tenga conocimiento sobre el punto que estamos tratando. El arquitecto Anthony Maldonado tiene la palabra.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN SE. ARQ. ANTHONY MALDONADO. - Estimados Consejeros Provinciales, estimado público presente, con su venia, señor Prefecto, es importante contextualizar los antecedentes de este predio, como menciona el señor Prefecto, se ha recibido por parte del Municipio del Cantón Pastaza, una notificación de expropiación de este predio, que es propiedad del Gobierno Provincial de Pastaza, este predio está ubicado en la calle Francisco Orellana y 27 de Febrero, en el centro del Puyo, en una zona urbana consolidada, con una alta demanda inmobiliaria general, con área de terreno de 1.291.79 metros cuadrados, cuyo titular es el Gobierno Provincial de Pastaza. Me gustaría, por favor, explicar los antecedentes de este terreno y para ello tenemos que remontarnos a 1967, como mencionó el Gobierno Provincial de Pastaza autoriza entonces el señor Prefecto Ramiro Fernández, la adquisición de los terrenos para el Consejo Provincial, este Consejo Provincial autoriza que se adquiera a este bien y que se lo declare de utilidad pública, posteriormente, este bien inmueble se realizan cuatro compras ventas más, en el año 69, a fin de unificar todos estos lotes en uno solo. Como podemos ver en el gráfico, el área donde está actualmente el lote de los herederos de los señores Coloma y el Gobierno Provincial, antes eran más lotes. Por lo cual, el Gobierno Provincial, en el año 69, hace la adquisición de todos estos predios y posterior, en el año 2013, se realiza una donación. En este año, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón-Pastaza, cuyo alcalde en su momento era el señor Germán Flores Meza, el señor alcalde que nos emitió la resolución de expropiación. En ese entonces, él mismo realiza como administración una donación a favor del Gobierno Provincial de Pastaza, esta donación, como podemos ver, se dona a un pequeño remanente, un pequeño rectángulo y en la parte inferior, otro remanente a fin de que todo ese predio conste a nombre del Gobierno Provincial de Pastaza. Es así que, producto de esta donación por parte del municipio de cantón Pastaza, este es el estado actual del predio, en el que en la

parte blanca podemos ver el predio propiedad del Gobierno Provincial de Pastaza y en la parte que está con las líneas transversales podemos ver el terreno de los señores Coloma. Posterior, en el año 2015, la Dirección de Fiscalización, a través de un informe de la Unidad de Proyectos, presenta una propuesta para la construcción del edificio en la Prefectura de Pastaza, cuyo posible lugar de ubicación se lo determina en la calle Francisco de Orellana y también en la Alberto Zambrano. Posterior, en el año 2024, el 7 de octubre, se emite una aprobación de planos en un trámite presentado por el Gobierno Provincial de Pastaza, el cual no se concluyó, puesto que en las observaciones se pone que faltan los planos estructurales e instalaciones especiales. Referente al aspecto administrativo, y antes de darle paso al Procurador Síndico, es importante que este hecho determinante de la resolución del Consejo Provincial de 1969 autorice la adquisición de estos terrenos para la construcción del edificio del Consejo Provincial, ratificándose así su destinación institucional y carácter público. Esto significa que el acto administrativo original de afectación del bien al servicio público se emitió hace más de cinco décadas, y desde entonces este acto nunca ha sido derogado ni modificado por ninguna autoridad. Se mantiene vigente hasta la fecha. ¿Qué implicaciones tendría este antecedente? ¿Que este acto jurídico del año 69 tiene efectos jurídicos permanentes? Porque bajo el principio de continuidad de la afectación del servicio público, los bienes declarados destinados por la autoridad competente a un servicio público mantienen su carácter de dominio público mientras dure esta afectación. Adicional a aquello, esta declaratoria de utilidad pública que se hace en el año 1985, es posterior a la que ya existe actualmente autorizada por los señores Consejeros Provinciales y pues no tendría efectos respectivos ni derogar la afectación legal del bien de dominio público. En resumen, contextualizando los antecedentes de este pleno, el municipio de Cantón Pastaza pretende la expropiación de un bien que ya pertenece al dominio público provincial y cuyo destino fue fijado por una resolución del órgano competente en el año 1969. Adicional a aquello, se hace un análisis administrativo y jurídico que va a explicar el procurador síndico del gobierno provincial y pues que posterior queda a debate de los señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. -, Muchas gracias Arquitecto Anthony Maldonado por su explicación, damos pazo a nuestro Procurador Sindico, al abogado Fabricio Quintanilla.

PROCURADOR SINDICO, ABG. FABRICIO QUINTANILLA. - Buenos días, señores consejeros, señor prefecto, señor secretario, compañeros del municipio y público presente, medos de comunicación. Respecto a este punto a lo largo del día, tengo que expresar que hemos encontrado en las resoluciones del año 1969, me permite que el jefe de archivo nos presente el documento original, el texto original en el cual reposa esta resolución, ya que, para efecto de consulta de aquí de los señores consejeros, si no existe duda de que mantenemos archivos históricos, todavía se mantienen estas resoluciones, que son de nuestros primeros consejos provinciales. De esta forma damos Fe pública que tanto las escrituras como nuestra resolución del pleno del Consejo Provincial de 1967 sigue vigentes, señores. Está a la mano, está a disposición y es un documento de carácter público de carácter histórico En relación al aspecto administrativo sobre este bien inmueble, mediante Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-15771-M, del 17 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Luis Salvador, Director Administrativo del Gobierno Provincial de Pastaza, nos remite un informe actualizado del uso actual del bien. Primero, el pago del impuesto predial está exonerado. ¿Por qué? Porque es un bien público. Segundo, el previo descrito ha sido utilizado como garaje de libre acceso a los ciudadanos usuarios de la Prefectura de Pastaza, así como a los funcionarios que elaboran la misma no ha existido expresa prohibición, insiste negativa, para que el ciudadano pueda hacer uso de este bien. Así mismo, el lugar cuenta con baterías sanitarias habilitadas para el uso de personal y público que se presenta durante la Prefectura de Pastaza. El inmueble también es de conocimiento público que ha sido usado para diferentes eventos culturales durante varias administraciones. Es así que se han hecho promociones turísticas en ferias gastronómicas con actores de las mimas. También en el espacio contamos con bienes de dominio público de la empresa eléctrica de Pastaza, ya que en el lugar se ha prestado el espacio para instalaciones de transformadores eléctricos. En el uso del bien también se ha prestado para que productores puedan hacer venta directa de sus productos típicos de la Amazonía y esto nos deja entender que el bien ha sido usado con bienes institucionales de acceso público y bajo acuerdo legales con otras entidades. Respecto al aspecto legal tengo que referirme a este apartado por cuanto tanto el señor Alcalde, el señor Prefecto, el señor Procurador sindico no tenemos competencia para determinar qué bien es de dominio público o qué bien es de dominio privado. Esta competencia únicamente está arrogada al pleno del Consejo Provincial. Situación que como ya hemos explicado de forma histórica existen documentos plenos que ya nos dan esta certeza. Sin embargo, me

permite hacer una lectura de la parte legal en el que no existe duda sobre cuál es la seguridad jurídica que deberá ampararnos. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 414 ya no define lo que son los patrimonios, define como patrimonio institucional a cualquier título, a cualquier inmueble que pertenezca al gobierno autónomo descentralizado. El artículo 415 ya lo define lo que son los bienes de dominio privado y bienes de dominio público. ¿Por qué es importante hacer estas dos categorías? Porque la resolución que adopta el municipio a cuenta propia, a criterio propio declara que el bien es de dominio privado, es más, dentro de la motivación no se ha logrado identificar un documento oportuno, eficaz y veraz que nos dé plenas certezas si el municipio ha hecho este cambio de categoría desde su autonomía o si en su defecto se ha respaldado mediante una resolución del Pleno del Consejo Provincial en donde declare otro fin para este bien público. Es así que también los bienes de uso público se dividen en bienes de uso público y bienes de servicio público para estas dos definiciones puede ser que el bien mueve entre las dos categorías ¿Por qué? Porque primero el artículo 416 declara que cuando sean bienes de dominio público son inalienables, es decir, si el bien es de uso público o el bien está afectado por el servicio público es inalienable. ¿Y qué significa inalienable? significa que ninguna otra entidad que no sea por autonomía propia pueda hacer uso de este bien ni pueda limitar su dominio puede en este caso declarar una utilidad pública y expropiarla. ¿Por qué? Porque la resolución adoptada por el municipio de Pastaza ya impone requisitos de limitación de dominio como certificados en el Registro de la Propiedad limitaciones de que ya no se puede hacer tradición del bien ni se puede hacer uso del bien para otros fines que no sean los que el propio municipio desea imponer en su resolución y el artículo 71 también de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que nos expresa de cómo se adquieren bienes públicos en entidades públicas, nos declara que los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios sin embargo se podrá transferir la propiedad de mutuo acuerdo entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien más adelante el COOTAD nos da esas categorías de los bienes de uso público en el artículo 417 en sus literales g) y h) son las categorías en donde se encuentra este bien de uso público indicando que se encuentran las casas comunales canchas, mercados, escenarios y deportivos cochac acústicas y otro destinado a la función de servicio comunitario como se informa en el informe de la Dirección Administrativa y conforme la propia resolución hecha en el año 2013 por el municipio de Pastaza, se ha dado un servicio comunitario a través de la entrega de estos bienes h) los demás bienes que en razón de su uso no cumplen una función semejante a los resultados de los literales presentes y lo demás que ponga el estado en el dominio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Esta primera categoría ya nos da luces de que estamos frente a un bien de dominio público sin embargo, siguiendo la resolución del año 1969 también nos podríamos tal vez encontrar en duda de que puede ser un bien afectado al servicio público, ya que adentro de sus categorías en el literal a) se encuentran los edificios destinados a la administración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como ha quedado claro este premio constituye por parte de la autonomía del GAD provincial de Pastaza el lugar en donde se pretende construir un edificio o una infraestructura institucional Respecto a las decisiones administrativas que hemos adoptado desde el Ejecutivo en conjunto con la Procuraduría Sindica en nuestra calidad de representantes judiciales de la entidad, con respecto a la Resolución Administrativa Nro. GADM-PASTAZA-2025-ALCALDIA-0736-RA, de fecha 14 de octubre de 2025 suscrita por el alcalde Germán Flores quien declara la utilidad pública que responde con efectos de expropiación y desocupación inmediata de la resolución hemos respondido mediante un reclamo administrativo a la propia entidad solicitando mediante reclamación la nulidad del acto administrativo con un documento de fecha 15 de octubre de 2025, oficio Nro. GADPPZ-2025-0076-O, es así que el Municipio con fecha de 17 de octubre de 2025, mediante oficio Nro. GADMCP-ALC-2025-0374-O rechaza la reclamación de nulidad y por antes ratifique el acto administrativo dictado. A esto debemos expresar que la Constitución de la República de Ecuador, según los artículos 233 y la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 22, dispone y ordena que todo servidor público debe: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, b) Cumplir personalmente con las obligaciones de supuesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con diligencia que emplea generalmente la administración de sus propias actividades, e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de documentos, útiles, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias, h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, teniendo en cuenta desde su gestión. Respecto a la resolución adoptada por el Municipio de Pastaza, me permito poner a su

consideración por qué el principio de la economía garantiza que sean los órganos colegiados los que declaren que sean bienes de dominio público y para ello me permito ejemplificarlo a través de una ordenanza propia del municipio de Pastaza. El municipio de Pastaza tiene una Ordenanza Municipal 046 de 2023, quiere decir resuelta ante su pleno de Consejo Municipal que reglamenta el sistema de dominatura de espacios públicos, declara en su artículo 14, por ejemplo, las calles y vías que pertenecen al municipio. Y más adelante, en su artículo 21, nos hace un listado de los bienes de dominio público del municipio de Pastaza. Lo que intentó hacer el municipio de Pastaza con la resolución adoptada es ir justamente en contra de la autonomía. Es como que el Prefecto Provincial, a través de su autonomía administrativa y calidad ejecutiva, trate de irse en contra de estas resoluciones de los Consejos en pleno. Esto simplemente implicaría una vulneración a la seguridad jurídica y al respecto a la autonomía entre instituciones públicas ya que iniciaríamos en una fase de expropiaciones entre instituciones. Pero ahora ello es claro, esta ordenanza municipal, ¿qué es la verdad? Aquí se enumeran los bienes de dominio público del municipio de Pastaza. En la resolución del año 1969, el consejo municipal ya hizo lo mismo, declarar el bien como de dominio público, para uso de un edificio institucional. No existe resolución en contra y por ello es necesario que este pleno del consejo municipal ratifique lo contenido, porque de todas las investigaciones que hemos realizado de la administración pública y de todos los documentos remitidos por parte del municipio de Pastaza, no existe evidencia de que se haya dejado sin efecto dicha resolución. Hasta aquí mi interés.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. – Muchas gracias señor Procurador Síndico manténgase ahí en caso de que deseen realizar alguna consulta los señores Consejeros, antes de continuar y darles la palabra, hay que decir algo también importante, estimados consejeros, porque también ya se estaba hablando en los medios de comunicación de que se plantea realizar un parqueadero en este predio, sobre este tema quiero decir algo, hoy no nos estamos nosotros pronunciando con respecto a un proyecto que lo puede tener el municipio de cantón Pastaza, que lo puede realizar cualquier institución sobre un proyecto en cuestión que se ha mencionado, incluso en los medios de comunicación, de que se plantea realizar un parqueadero en este predio. Aquí hay algo, yo incluso lo he dicho públicamente, mucho antes de que suceda este problema, que estamos a la espera, en su debido momento, de que el municipio de cantón Pastaza nos presente el proyecto definitivo. Sabemos que existe una consultoría aprobada por el Banco del Estado, en la que dentro de esta consultoría se habla de este predio, sin ser de propiedad del Gobierno Municipal, sino que se habla de este predio del Gobierno Provincial. Por supuesto que ya en su momento, cuando esté entregada la consultoría, el proyecto definitivo, deberá hacérselo llegar. Como Gobierno Provincial hemos manifestado nuestra buena voluntad en todo momento de analizar este proyecto y de ser el caso analizando una propuesta en conjunto para la ejecución del mismo, siempre y cuando vaya también en la línea de nuestro plan de trabajo y de lo que nosotros hemos planteado en los premios de la institución. Sin embargo, hoy no estamos tratando esto, no se va a hablar sobre el proyecto, porque realmente no hay todavía un proyecto presentado. Nosotros no estamos refiriendo exclusivamente a una resolución del Consejo Provincial, de este mismo Consejo Provincial de hace muchos años, en donde se estableció este predio, un bien de dominio público. Más allá de todo, debemos saber, incluso antes, porque tal vez los más jóvenes no nos acordamos, pero las personas de aquí de la provincia saben que ahí estaba el edificio del Gobierno Provincial, es decir, no estamos inventándonos de que esto sea un predio de carácter público, un bien público, porque ahí estaba el edificio del Gobierno Provincial. ¿No sé si me recuerdan en qué año se demolió ese edificio?, Si no me equivoco fue en el 2006, entonces no lo estamos inventando, todos saben que aquí era el edificio del Gobierno Provincial. Ahora, ha existido proyectos también, porque existen proyectos antes, incluso de nuestra administración, para volver a realizar un edificio el cual no se ha concretado tal vez en su momento, pero ha ido cumpliendo ese predio el objeto por el cual desde su primer momento fue resuelto por el Consejo Provincial y lo más importante, es lo que dijo el procurador, ustedes conocen que todo bien de carácter público está exonerado del pago del impuesto predial. Este bien está ratificado por nuestra dirección administrativa que no pagamos nosotros un impuesto predial, al ser un bien de carácter público. Entonces, lo único que en este momento se está presentando ante esta Cámara Provincial es conocimiento del memorando señalado donde se habla de todos los detalles, así también los informes técnicos respectivos y se mantiene en firme esta resolución, ya que en ningún momento esta resolución, incluso en nuestra administración no ha sido dada de baja, es decir, no ha cambiado el carácter público de este predio sobre el cual nosotros estamos tratando. Así que este Consejo no puede irse en ningún momento en contra de las resoluciones que se han tomado, porque estamos hablando de bienes de carácter público, incluso son

recursos públicos, sobre los cuales nosotros, dentro de nuestra autonomía como Gobierno Provincial, somos responsables ante la Contraloría del Estado. Es decir, yo mañana no puedo decirle que yo este edificio de la Prefectura lo voy a regalar o lo voy a dejar perder, sería imposible, porque nosotros, dentro de nuestra autonomía, somos responsables también sobre los bienes públicos y jamás se nos va a ocurrir ir contra la autonomía tampoco de otra institución. Nosotros al presidir toda la provincia, mañana no se nos va a ocurrir expropiar el municipio del Cantón Santa Clara o el municipio del Cantón Arajuno algún predio, bueno, que tenemos varios proyectos, pero dentro de la autonomía nosotros trabajamos en coordinación con la autonomía de los gobiernos municipales y lo que hacen ellos es entregar los predios ya sea en comodato, en donación, etc., según el objetivo de cada predio. Entonces, estimados Consejeros, doy este antecedente también para no entrar en un debate, quizás que no es el día de hoy, no estamos tratando hoy sobre proyectos, sobre iniciativas que se puedan pretender realizar, estamos tratando únicamente de una resolución existente, de una realidad, de un bien de carácter público, que no paga el impuesto predial y que básicamente la Constitución, la normativa y sobre todo es muy claro de cuál es el tratamiento de los bienes públicos. Entonces, dentro de eso estamos siempre nosotros prestos para poder dialogar con todas las instituciones, poder llegar a todos los acuerdos, pero siempre dentro del marco de la ley, dentro del marco de la normativa existente. Con este preámbulo les voy a dar la palabra, también me han solicitado la palabra los consejeros, pero primero les vamos a escuchar, el señor consejero de cantón Pastaza, tiene la palabra.

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA Y CONSEJERO PROVINCIAL, SR. FLORES MEZA SEGUNDO GERMAN, DELEGADO EL SR. WILMER GÓMEZ. - Su explicación, como ha sido el detalle, la historia de todos estos bienes que han sido, si es lo que hace la provincia, vemos que es una resolución que es parte del gobierno municipal de cantón Pastaza, parte de lo que va a estar considerado en todo. Señor Prefecto también de parte del municipio de Pastaza se ha enviado una documentación, no sé si será pertinente darle a conocer aquí en la sala de consejeros, para ver la documentación, como también dentro del departamento jurídico. Bueno nosotros somos autoridades, también somos pasajeros y esto queda la historia transformada en las decisiones que pueda tomar la autoridad. Debemos decirle al prefecto que este bien va a beneficiar un sector muy importante, lo que es la ciudad de Puyo, a muchos ciudadanos que somos parte, yo soy parte, los ciudadanos somos parte, acá nosotros también usted es parte y si le invito siempre al prefecto a que se haga un acercamiento a nuestra autoridad por nuestra provincia, porque quienes estamos perdiendo somos los ciudadanos, somos nuestra provincia, por estas indecisiones, por estos egos políticos que vienen existiendo. Yo sí invitaría de la mejor manera y diría que es un bien que va a beneficiar a la ciudadanía, es un proyecto importante, vemos también nosotros que estamos acá con la regeneración urbana y eso permite a que ya no tengamos espacios donde haya estos estacionamientos y también tenemos lo que va a ser un cine, lo que es también una sala para un auditorio, donde está contemplado, es un proyecto muy importante señor Prefecto yo le pediría que se considere y ver como usted mismo dice, que se de el acercamiento, no veamos ese ego de las autoridades, que veamos que salga ganando a la ciudadanía, tanto de nuestra institución, como ustedes también como institución yo sí pediría que haya un acercamiento para poder llegar a buenos términos señor Prefecto. En eso yo le pediría de la manera más especial, para que sean testigos los medios de comunicación también del acercamiento. Señor prefecto, si quisiera, también se de a conocer lo que se envió a parte del municipio de Pastaza, señor prefecto, en virtud de esta situación. Gracias por la opinión.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. – Muchas gracias, señor concejal Wilmer Gómez, muy bien, por favor, voy a pronunciarme, mientras se da la palabra también a los colegas Consejeros. Miren, toda la voluntad, de hecho, voy a decir nuevamente, señor consejero, la invitación abierta a los compañeros consejeros, hubiera sido bueno que el señor alcalde, tal vez esté aquí y poder hablar de manera directa y que nos comente sobre esto, pero no estamos hoy tratando sobre ningún proyecto y esto es importante, yo sé que todas las instituciones pueden tener sus iniciativas, nosotros también podemos tener varios anteproyectos o iniciativas que tengamos, pero mientras no haya nada en firme, mientras no tengamos, incluso en el caso del municipio, usted lo sabe, estimado concejal, hay una consultoría aprobada, firmada por el Banco del Estado, financiada por el Banco del Estado, pero aún no hay un proyecto, entonces no podemos todavía nosotros hablar del proyecto al que usted se está refiriendo y de hecho, nuevamente, a los medios de comunicación, yo en algún momento ya me manifesté, lo vuelvo a decir, que nos presenten el proyecto, luego hablaremos, de ser el caso, estaremos pendientes para ver el financiamiento, incluso lo dije, si es un proyecto adecuado, nosotros mismos como Gobierno Provincial, si va de acuerdo con lo que nosotros queremos hacer también a futuro en ese predio, pues

encantados de poder llegar a un acuerdo, pero nunca se nos ha presentado esto, nunca se ha presentado este proyecto, entonces toda la buena voluntad, señor concejal, en su debido momento, cuando tengan esto, pues el municipio está en su derecho de poder presentar, pues llegar a un acuerdo, porque tengamos en cuenta que también una expropiación, que primero no se puede hacer sobre un bien público, pero también, si hablamos ya de lo que tiene que ver con expropiación, estamos hablando de recursos muy importantes y ustedes como municipio del cantón Pastaza, van a ser responsables sobre esos recursos, estamos hablando de una expropiación que estará evaluada, si no me equivoco, con casi un millón de dólares, que tendrá un costo adicional al proyecto que usted está mencionando, señor concejal, pero son temas, aparte, son temas que en su debido momento lo trataremos, hoy debido a esta resolución del Municipio, pues sencillamente ponemos en conocimiento de toda la Cámara este tema de que estamos hablando de un bien público, un predio que es de carácter público, en el que existe, existía incluso el edificio del Gobierno Provincial desde mucho antes de las administraciones nuestras, como usted lo dijo, señor Concejal, somos pasajeros, aquí somos pasajeros, pero no podemos también nosotros desconocer la normativa, la ley, y ser responsables de estar contra la autonomía de una institución y se pierda así de la noche a la mañana un predio que al final son recursos públicos, entonces toda la nueva voluntad, siempre al diálogo, cuando deseen también al señor Alcalde, con gusto nos reunimos siempre en el marco de la normativa para poder tratar sobre esto, pero en este caso, mi estimado concejal, básicamente no tenemos más que decir, al respecto del documento, lo he recibido, no es un documento dirigido a la Cámara Provincial, sino que es un documento dirigido en mi persona, entiendo que se ha puesto con copia a los consejeros, nosotros ya hemos realizado una respuesta, también hemos apuntado la respuesta a los consejeros, pero eso ya es un tema entre el municipio y la parte administrativa del Gobierno Provincial, es un oficio dirigido a mi persona, se ha contestado, si quiero decir algo, no hay que tratar de llamar al temor o tratar de decirles a los consejeros aquí algún temor, algún miedo yo creo que las instituciones públicas no estamos para eso, todo dentro del marco legal, la normativa, aquí están los informes técnicos y jurídicos respectivos, básicamente estamos tratando únicamente de una resolución que ya existía en la Cámara Provincial, mi estimado Consejero, pero gracias por haberme preguntado y ratificamos nuestro deseo de cuando sea necesario poder avanzar en reuniones con el municipio de Cartón Pastaza. Consulto si algún otro consejero tiene alguna consulta, alguna pregunta, por favor, algún comentario, tal vez, alguna duda, aprovechando que está el señor Procurador Síndico, tal vez comentarios, preguntas, dudas, caso contrario señor Secretario consulte si hay alguna moción para poner en conocimiento el memorándum GADPPZ-PROCURADURIA-2025-9885-M, del 20 de octubre de 2025, suscrito por el procurador síndico Fabricio Quintanilla, en el sentido de conocer y ratificar la decisión adoptada en el inmueble de propiedad del Gobierno Provincial de Pastaza, en 1969, sesión extraordinaria, adoptada por el Honorable Consejo Provincial sobre el previo asignado a la clave de Catastral, 16-01-50-01-006-002-010-000, sobre la categoría de ser bien del patrimonio del dominio público y ya ha sido expuesto y es de conocimiento que la misma documentación y exoneración del impuesto predial lo certifica también. Señor secretario, por favor, consulte a los consejeros.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señores Consejeros Provinciales puesto en conocimiento el segundo punto del orden del día, dentro de cada uno de sus expedientes están los documentos habilitantes de los que ha hecho referencia el Arq. Anthony Maldonado, Director de Planificación y el Abg. Fabricio Quintanilla, Procurador Síndico, señores consejeros si tienen alguna duda, alguna inquietud, caso contrario si tienen alguna moción para la aprobación de este punto y poder continuar con la sesión.

- Presidente del GADPR de San José y Consejero Provincial, Ing. Chalán Ordoñez Luis Fernando.- Señor prefecto, señores consejeros, compañeros aquí, todos están presentes medio de Comunicación. Sí, yo, al ver la información de un bien que ha sido histórico patrimonio del Consejo Provincial, que los compañeros consejeros nos dejaron, nos celebraron para que este consejo siga trabajando, siga adelante. Yo me emociono porque se apruebe este del orden del día, pero no también antes de mencionar a los compañeros del municipio de Pastaza, que tienen un proyecto encaminado, pero mencionar únicamente lo que menciona mi estimado Wilmer Gómez, es que haya un acercamiento de las autoridades, pero en este caso el acercamiento debe realizarlo el señor alcalde ya que ellos son los que necesitan de ese terreno, y el Consejo Provincial es el dueño del área de terreno. Entonces, lo que normalmente ocurre es que el que necesita debe acercarse, no nosotros hacia allá. Y sería importante que vengan acá y también nos comuniquen cómo está planificado, cómo

está la estrategia de trabajo, y esto es el principio básico de trabajo de las instituciones. Ahí yo creo que el señor alcalde debería recibir un buen asesoramiento de cómo se trabaja. Yo lo menciono desde mi parte, como Junta Parroquial, lo que es lo de trabajar, comenzamos desde un inicio, hacia arriba, no hacia arriba, hacia abajo. Moción que se apruebe. Muchas gracias.

- Presidente del GADP de Canelos y Consejero Provincial, Sr. Fuentes Orquera Mauro Manuel. **Secunda la moción.**

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Señor Prefecto Provincial procedo a constatar la votación correspondiente:

1. Viceprefecta Provincial, Sra. Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Ausente.**
2. Alcalde del GAD Municipal de Santa Clara y Consejero Provincial, Ing. Castro Wilcapi Rómulo Cesar, delegado Sr. Ing. Fausto Muñoz. **Por Conocido.**
3. Presidente del GADPR de San José y Consejero Provincial, Ing. Chalán Ordoñez Luis Fernando, **Por Conocido.**
4. Presidenta del GADP Rural de Fátima y Consejera Provincial, Sra. Ing. Escobar Torres Daniela Paola, saludar nuevamente a todos quienes nos pueden visualizar a través de los medios de comunicación que están aquí presentes, voy a hablar ahora no como autoridad, sino como ciudadana del cantón y de la provincia de Pastaza, creo que como ciudadanos ya estamos un poquito cansados de que estas decisiones y que este trabajo en unión que se debe de haber, se convierta mejor en peleas entre instituciones. Creo que como siempre hemos dicho, nosotros hemos invitado y volvemos a reiterar esa invitación al Gobierno Municipal, al GAD Provincial a que aprendamos a trabajar en equipo, a que estas batallas burocráticas sobre lotes de terreno, las dejemos a un lado porque eso no es lo que busca la ciudadanía, Pastaza exige que nosotros ya detengamos esa contienda que está bien de las instituciones y que al menos como moradores, como habitantes de la provincia, muchos lo ven de esa manera. Recordar que como instituciones públicas no debemos de competir entre nosotros, sino como instituciones públicas debemos de aliarnos y trabajar en beneficio de la sociedad, en beneficio del Cantón, de las Parroquias y de las Provincias. Es importante también tomar en cuenta que las competencias que a nosotros como instituciones se nos otorgan bajo la Constitución y las diferentes normas, estas competencias no deben de ser usadas para confrontarnos como institución, al contrario, esas competencias que se nos otorgan a cada una de las instituciones deben de ser utilizadas para generar ese vínculo y poder trabajar en equipo. Creo que la documentación está clara, sí, aunque ha sido una sesión extraordinaria que se nos avisa con 24 horas y bastante documentación, dentro de la escritura mismo, con fecha 31 de mayo de 1969, existe dentro del acta de sesión del Consejo Provincial que se le autoriza a aquel entonces al señor Prefecto de aquel entonces, a comprar este bien con la finalidad de que ahí se pueda hacer el Consejo Provincial, la edificación del Consejo Provincial. Se nos han juntado a la documentación, entendemos las posturas de las dos partes, pero creo que nosotros como Consejeros Provincial, nuestra decisión debe de ser, en este caso, recalcar nuevamente que no estamos en contra del proyecto que se está realizando, sino nuestra decisión ahora debe de ser precautelando también los bienes que como institución nosotros representamos, recordar que nosotros somos parte de la Cámara Provincial y nuestras funciones también es precautelar los bienes que pertenecen aquí al Gobierno Provincial y son bienes que pertenecen a toda la ciudadanía, entonces yo doy por conocido, ratifico de que se debe de seguir manteniendo este estatus de bien de dominio público e invito uno nuevamente a las palabras del compañero concejal a que como autoridades, tanto el señor Alcalde, el señor Prefecto, se puedan reunir y se pueda trabajar para que este proyecto se haga realidad, este proyecto entendemos, somos de la ruralidad pero también vamos a la ciudad y entendemos que es necesario que se hagan proyectos que beneficien también a ellos, entonces creo que como Cámara Provincial siempre hemos apoyado a todos los proyectos que vienen en beneficio de la Provincia entonces de mi parte doy por conocido que se siga ratificando este bien como un bien inmueble público y poder trabajar a futuro y poder escuchar a las autoridades para que se puedan tomar las mejores acciones en beneficio de nuestro Cantón y de nuestra Provincia. **Por Conocido.**

5. Alcalde del GAD Municipal de Pastaza y Consejero Provincial, Sr. Flores Meza Segundo German, delegado el Sr. Wilmer Gómez, En base señor Prefecto que se tome en cuenta a la documentación enviada por el GAD Municipal, se analice criterios jurídicos, mi voto es **En Contra**.
6. Presidente del GADP de Canelos y Consejero Provincial, Sr. Fuentes Orquera Mauro Manuel, Bueno, muchísimas gracias señor Prefecto, compañeros Consejeros saludarles a las personas que se encuentran aquí en verdad hemos escuchado por parte de los señores abogados, las actas que se han quedado y las palabras también del compañero consejero Luis Chalan y de la compañera eh consejera Danielita Escobar siempre nosotros buscamos lo mejor, siempre queremos de que dentro de la Provincia y del Cantón se vayan sumando más proyectos en beneficio de cada una de la ciudadanía, porque las ciudadanías son quienes se benefician de algún proyecto que queda dentro del Cantón y de la Provincia. Nosotros como Consejeros Provinciales estamos de pasada y como presidentes y representantes de cada una de las parroquias, estamos viendo y tratando de buscar también de la mejor manera en cada una de las instituciones tanto como es el Municipio y el Consejo Provincial de mi parte, quiero de que esto salga de lo mejor en algún rato que nos llame también para podernos sentar con el señor Alcalde conjuntamente con los compañeros Consejeros sentémonos, dialoguemos busquemos y veamos la solución para no llevar criterios absurdos y mejor sería de sumar y buscar muchos proyectos para lo que es el Cantón y la Provincia. De mi parte estas pocas palabras las dirijo a ustedes, compañeros consejeros estamos para eso también como digo muy gustoso de poder participar en alguna reunión con los señores tanto como es el señor Alcalde y el señor Prefecto en esta mañana, gracias por todo y eso es para conocimientos de ustedes y estamos muy gustosos para seguir adelante. **Por Conocido**.
7. Alcalde del GAD Municipal de Mera y Consejero Provincial, Sr. Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. **Ausente**.
8. Alcalde del GAD Municipal de Arajuno y Consejero Provincial, Sr. Lic. Tanguilla Andy Darwin Francisco, delegado Sr. Alfonso Santi.- Estimado Prefecto compañeros consejeros, importante esta reunión y acabo de escuchar al estimado Prefecto un poco de inconveniencia entre autoridades, de mi parte estimado Prefecto usted es como padre de la Provincia de los cuatro cantones que nosotros como municipios estamos viendo, mirando a usted para ver cómo avanzamos en la parte administrativa como nosotros somos políticos alguien dijo, somos pasajeros y estamos en la recta final, entonces yo creo que para finalizar nuestro periodo pues tengan un diálogo con el compañero Alcalde, lo mejor esto no debe ser de que ya somos autoridades como tanto del municipio vayamos más allá, lo que yo respeto aquí es lo que está escrito en el año 1969 ahí está escrito claramente, entonces como ya acabaron los profesionales muy detalladamente informarle en mi parte esto quiere por conocido también invito al diálogo si posible invitarnos a los Consejeros también y conversar con el amigo Alcalde, muchas gracias. **Por Conocido**.
9. Prefecto Provincial, Sr. Mgs. Granda Garrido André Mauricio. - Por supuesto mi voto a favor y nuevamente agradecerles a todos los Consejeros y ratificar estimado concejal Wilmer Gómez, delegado del señor alcalde del cantón Pastaza, nuestra buena voluntad de diálogo, de trabajo, en equipo de articulación interinstitucional estamos totalmente abiertos para poder trabajar siempre en beneficio de la ciudadanía quienes nos han elegido, muchas gracias nuevamente a todos, señor secretario, por favor contabilice la votación. **Por Conocido**.

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto, una vez receptada la votación se puede verificar que existen seis votos a favor y un voto en contra, es decir existe una mayoría absoluta para la aprobación de este punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. – muchas gracias señor secretario la cámara provincial en pleno da por conocido y gratifica la decisión adoptada en el inmueble de propiedad del gobierno provincial en el año 1969 decisión extraordinaria del 15 de febrero votada por el Honorable Consejo Provincial actualmente asignado con clave de catastral 16-01-50-01-006-002-010-000 teniendo la categoría de ser un bien de patrimonio de dominio público bajo la categoría de uso público así como todos los documentos históricos planificación, jurídicos y administrativos existentes de conformidad

con lo que determina el artículo 50 literal k) del COOTAD agradecer nuevamente a la cámara provincial señor secretario, por favor el siguiente punto.

La resolución del punto queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN Nro. 330-CP-GADPPz-2025.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, de la Sesión Extraordinaria Nro. 058-CP-GADPPz-2025, efectuada el 21 de octubre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literal c), t), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO Y RATIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA EN EL AÑO 1969 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO ADOPTADA POR EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL, ACTUALMENTE SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 16-01-50-01-006-002-010-000, SOBRE LA CATEGORÍA DE SER UN BIEN DEL PATRIMONIO DE DOMINIO PÚBLICO BAJO CATEGORÍA DE USO PÚBLICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, ACORDE A LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS, PLANIFICACIÓN, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS. Resolución adoptada por mayoría absoluta de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de la Sra. Viceprefecta Lic. Lineth Calapucha y el Lic. Gustavo Silva, por ausencia; y, el voto en contra del señor Wilmer Gómez, Delegado del GAD Municipal del cantón de Pastaza.

TERCER PUNTO. - CLAUSURA.

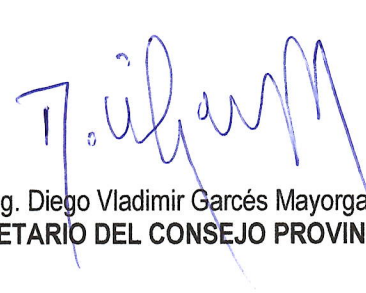
PREFECTO PROVINCIAL, SR. MGS. GRANDA GARRIDO ANDRÉ MAURICIO. – Muchísimas gracias a todos, declaramos clausura la sesión, un excelente día

SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Siendo las 12:10 se da por clausurada la Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:



Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

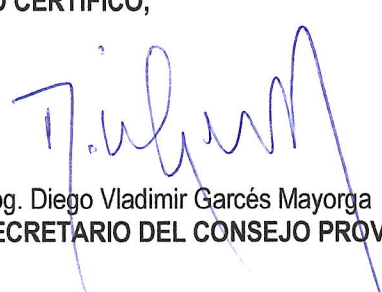


Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario del Consejo Provincial en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,



Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

